

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
OFICINA REGIONAL SUDAMERICANA**

**PROYECTO REGIONAL RLA/99/901
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL**

SEGUNDA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS DE OPERACIONES
(Lima, Perú, 03 al 08 de marzo de 2008)

Agenda Tentativa

- Asunto 1. Antecedentes del LAR 121
- Asunto 2. Definición del término a ser utilizado en los Reglamentos LAR con respecto a los términos masa y peso.
- a) Utilización de los términos masa y peso
- Asunto 3. LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares
- a) Revisión del Capítulo A: Generalidades
 - b) Revisión del Capítulo B: Programas y sistemas de seguridad operacional
 - c) Revisión del Capítulo C: Aprobación de rutas: Operaciones regulares domésticas e internacionales
 - d) Revisión del Capítulo D: Aprobación de rutas y áreas: Operaciones no regulares
 - e) Revisión del Capítulo E: Requerimientos de manuales
 - f) Revisión del Capítulo F: Requerimientos de aviones
- Asunto 4. LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares
- a) Revisión del Capítulo G: Limitaciones en la performance: Aviones
 - b) Revisión del Capítulo K: Requisitos de tripulantes y personal aeronáutico
 - c) Revisión del Capítulo L: Programas de instrucción
- Asunto 5. LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

- a) Revisión del Capítulo M: Calificaciones de los miembros de la tripulación
- b) Revisión del Capítulo N: Calificaciones y limitaciones de tiempo de servicio de despachadores de vuelo
- c) Revisión del Capítulo P: Operaciones de vuelo
- d) Revisión del Capítulo Q: Reglas para despacho y liberación de vuelo

Asunto 6. LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

- a) Revisión del Capítulo R: Registros e informes
- b) Revisión del Capítulo S: Suministros médicos de primeros auxilios e instrucción
- c) Revisión del Capítulo T: Programa avanzado de calificación (AQP)
- d) Revisión del Capítulo U: Programas de instrucción de mercancías peligrosas

Asunto 7. Apéndices del LAR 121

- a) Revisión del Apéndice A: Botiquines de primeros auxilios y botiquines médicos
- b) Revisión del Apéndice B: Especificaciones de registradores de datos de vuelo (FDR) para aviones
- c) Revisión del Apéndice C: Aviones C-46 que no son de la categoría transporte
- d) Revisión del Apéndice D: Criterios para la demostración de los procedimientos de evacuación de emergencia en tierra
- e) Revisión del Apéndice E: Requisitos de instrucción de vuelo
- f) Revisión del Apéndice F: Requisitos para la verificación de la competencia de los pilotos
- g) Revisión del Apéndice G: Sistema de navegación inercial
- h) Revisión del Apéndice H: Simulación avanzada
- i) Revisión del Apéndice I: Requisitos de instrucción de mercancías peligrosas para explotadores de servicios aéreos
- j) Revisión del Apéndice J: Organización y contenido del manual de operaciones

- k) Revisión del Apéndice K Estructura del Sistema de gestión de la seguridad operacional
- l) Revisión del Apéndice L Fases de implementación del Sistema de gestión de la seguridad operacional

Asunto 8. Otros asuntos

- a) Revisión de los comentarios enviados por los Estados al LAR 119
- b) Revisión de los comentarios propuestos por aeronavegabilidad a las Secciones 119.335, 119.340, 119.345 y 119.350 del LAR 119
- c) Utilización de los términos debe, puede y el futuro del verbo en los LAR

NOTAS EXPLICATIVAS

Asunto 1. Antecedentes

Con respecto a este asunto, la Reunión tomará nota sobre los antecedentes que precedieron al desarrollo de la estructura de las LAR y del LAR 121. Este tema será tratado mediante una nota de estudio.

Asunto 2. Definición del término a ser utilizado en los Reglamentos LAR con respecto a los términos masa y peso.

Sobre este asunto de la agenda, la Reunión evaluará los trabajos realizados por el grupo ad-hoc respecto al análisis de los términos masa y peso, y definirá el término a ser utilizado en los Reglamentos LAR. El grupo ad-hoc conformado para este propósito expondrá sus propuestas a través de una nota de estudio.

Asunto 3. Capítulos A al F del LAR 121

En lo que refiere al Asunto 3, la Reunión analizará las propuestas de aceptación o de enmienda de las secciones correspondientes a los Capítulos A al F.

Cada experto asignado a una tarea, expondrá sus propuestas a través de una nota de estudio.

Bajo este asunto de la agenda, el Panel deberá llegar a un consenso sobre el texto final de las secciones de los Capítulos A al F del Reglamento LAR 121.

Asunto 4. Capítulos G al L del LAR 121

En cuanto al Asunto 4, la Reunión analizará las propuestas de aceptación o de enmienda de las secciones correspondientes a los Capítulos G al L.

Cada experto asignado a una tarea, expondrá sus propuestas a través de una nota de estudio.

Bajo este asunto de la agenda, el Panel deberá llegar a un consenso sobre el texto final de las secciones de los Capítulos G al L del Reglamento LAR 121.

Asunto 5. Capítulos M al Q del LAR 121

Sobre este asunto de la agenda, la Reunión analizará las propuestas de aceptación o de enmienda de las secciones correspondientes a los Capítulos M al Q.

Cada experto asignado a una tarea, expondrá sus propuestas a través de una nota de estudio.

Bajo este asunto de la agenda, el Panel deberá llegar a un consenso sobre el texto final de las secciones de los Capítulos M al Q del Reglamento LAR 121.

Asunto 6. Capítulos R al U

Respecto al Asunto 6, la Reunión analizará las propuestas de aceptación o de enmienda de las secciones correspondientes a los Capítulos R al U.

Cada experto asignado a una tarea, expondrá sus propuestas a través de una nota de estudio.

Bajo este asunto de la agenda, el Panel deberá llegar a un consenso sobre el texto final de las secciones de los Capítulos R al U del Reglamento LAR 121.

Asunto 7. Apéndices del LAR 121

En el Asunto 7 de la agenda, la reunión analizará las propuestas de aceptación o de enmienda del texto de los apéndices que conforman el LAR 121.

Asunto 8. Otros asuntos

En otros asuntos, el Panel revisará los comentarios enviados por los Estados al LAR 119 y las propuestas de aeronavegabilidad a las Secciones 119.335, 119.340, 119.345 y 119.350 del mismo LAR.

Bajo este mismo punto, la Reunión también tratará otros asuntos de interés para la Reunión.

Nota.- Considerando el volumen y el tiempo asignado para la revisión del Reglamento LAR 121, en la Segunda Reunión del Panel de Expertos de Operaciones (RPEO/2), se analizarán en detalle únicamente aquellas secciones que han sido objeto de propuesta de enmienda y que no han podido ser consensuadas durante el período de consulta de las notas de estudio producidas por los expertos.

El período de consulta de las Notas de Estudio desarrolladas se llevará a cabo del 28 de enero al 22 de febrero del 2008, según lo establecido en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR. Aquellas secciones marcadas “**Sin comentarios**” no serán analizadas en detalle durante la Reunión.

La frase “**Sin comentarios**” significa que el experto ha revisado el texto de una sección o apéndice o adjunto y no ha encontrado ninguna observación y por lo tanto propone al Panel de Expertos de Operaciones su aceptación.

Para poder cumplir con los propósitos de la RPEO/2, que son arribar a un consenso y aceptar el Reglamento LAR 121, es necesario agotar todo debate a través del correo electrónico durante el período de consulta de las notas de estudio referidas.